



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 308 -2020-MINEM/DGER

Lima, 29 de octubre de 2020

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM de fecha 23 de junio de 2007 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, instrumento de gestión que establece la condición de órgano de línea de la Dirección General de Electrificación Rural, la cual depende jerárquica y funcionalmente del Viceministerio de Electricidad;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene potestad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, señalando además que de preferencia serán abogados, siendo designados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica para la realización de funciones esenciales que coadyuvan al desarrollo de la potestad administrativo disciplinaria del Estado, por lo cual implica necesariamente una vinculación directa con la Entidad, función que se ejerce en adición a sus funciones regulares;

Que, es pertinente resaltar que la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su condición de Ente Rector del Sistema Administrativo del Recurso Humano del Estado Peruano, mediante Informe Legal N° 152-2012-SERVIR/GPGRH ha precisado respecto de aquellos casos en los cuales, una unidad ejecutora que integra la estructura orgánica del Entidad, solo para fines exclusivos del ámbito del sistema de gestión de Recurso Humano, cuenta con un estatus singular de empleador, ejerciendo poder de dirección, sobre los trabajadores, lo cual significa que puede ordenar, dirigir la prestación de servicios así como ejercer el poder disciplinario y la finalización de las relaciones laborales con arreglo a Ley, situación que se condice con el precitado Decreto Supremo N° 031-2007-EM del primer considerando;



Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 099-2015-MEM/DM del 27 de febrero de 2015, dispositivo vigente conforme a la regulación contemplada en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2020-MINEM/DGER de fecha 14 de octubre de 2020, se designa al abogado Eduardo Gustavo La Torre Lau, como Secretario Técnico de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, designación desempeñada en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 307-2020-MINEM/DGER de fecha 29 de octubre de 2020, se encarga al abogado Eduardo Gustavo La Torre Lau, la Jefatura de Asesoría Legal de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en adición a sus funciones, del 29 de octubre de 2020 al 11 de noviembre de 2020, asimismo, a fin de no interrumpir la gestión administrativa resulta necesario encargar las funciones de la Secretaria Técnica al abogado Christian Dennis Cervantes Hurtado, en tanto dure la encargatura del Titular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, la Resolución Ministerial N° 099-2015-MEM/DM, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y la Resolución Ministerial N° 385-2019-MINEM/DM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al abogado Christian Dennis Cervantes Hurtado, del 29 de octubre de 2020 al 11 de noviembre de 2020, y/o hasta que dure la ausencia del Titular, las funciones de Secretario Técnico de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario de la Unidad Ejecutora 005: Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, el cual desempeñará en adición a sus funciones

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución al Secretario Técnico encargado en el artículo 1° de la presente Resolución, a la Jefatura de Administración y Finanzas, así como a la especialista de personal de la referida Jefatura, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
Manuel Suárez  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Electrificación Rural